

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 1.320/2016

Extracto de la Resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, Número 148/2016, de 6 de abril, por la que se aprueban las bases del Programa de Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las PYMES y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba Mediante la Contratación de Personas en Situación de Desempleo 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO. Beneficiarios/as

a) Entidades beneficiarias:

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes y sociedad civil), asociaciones y entidades sin ánimo de lucro ubicadas y que ejerzan su actividad económica en el municipio de Córdoba, legalmente constituidas, con una antigüedad mínima de 1 año en el IAE (a fecha 1 de abril de 2016) que:

Impliquen contrataciones de una duración mínima de 3 meses con una jornada laboral al 100 %, siendo estas contrataciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2016 (ambos inclusive), a personas en situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo y que se encuentren en situación de desempleo a fecha de la firma/formalización del contrato.

Realicen contrataciones en centro/s de trabajo ubicado/s en el municipio de Córdoba y representen un incremento neto de plantilla en los mismos, a fecha de la realización del contrato, respecto al 31 de enero de 2016.

b) Características de las contrataciones:

Las contrataciones objeto de este incentivo, obligatoriamente:

Se realizarán a personas en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en la ciudad de Córdoba a fecha de la firma/formalización del contrato.

Las personas a contratar deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba y con un año de antelación como mínimo al momento de iniciar la contratación.

Tendrán una duración, ininterrumpida, igual o superior a 3 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación, con excepción del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje y del contrato de trabajo en prácticas.

Serán a jornada completa.

Los contratos objeto de subvención, independientemente de su duración han de tener una permanencia mínima de tres meses dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2016.

El máximo de contratos a subvencionar será de dos por entidad beneficiaria, excepto en el caso de proyectos de carácter social que será de hasta cuatro contratos por entidad.

SEGUNDO. Objeto

Establecer las condiciones de concesión de ayudas a la contratación de personas en situación de desempleo para el desarrollo de proyectos generadores de empleo, ya sean de carácter social

o de mejora de la competitividad de empresas.

Se entiende por proyecto de carácter social en este Programa, la realización de acciones, a través de empresas de inserción, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que mediante contratación de personas en situación de desempleo reduzcan necesidades de tipo social prioritariamente en algunos de los siguientes ámbitos: Socioeducativo, Sociosanitario, Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y Medioambiente.

Se entiende por proyectos de mejora de la competitividad de empresas, aquellos que permiten a la empresa tener una mayor capacidad y habilidad para competir exitosamente en su mercado, facilitando su crecimiento. En este sentido, serán objeto de subvención los proyectos empresariales que incorporen a personas en situación de desempleo en las empresas del municipio para la realización y mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: La integración en redes de cooperación, apertura de nuevos mercados o internacionalización de la empresa, incorporación de las TICs, la investigación, el desarrollo e innovación empresarial, entre otros.

TERCERO. Bases reguladoras

a) Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo autónomo de éste.

http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

b) Bases del programa de ayudas para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2016.

<http://www.imdeec.es/ficheros/Bases%20Programa%20Contrataci%C3%B3n%202016.pdf>

CUARTO. Cuantía

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación del presente Programa se dispondrá de un crédito total de 500.000 €, con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas", distribuyéndose el mismo en función de los siguientes tipos de proyectos:

Tipo de Proyectos

Proyectos de carácter social

150.000,00 €

Proyectos de mejora de la competitividad de empresas

350.000,00 €

b) Cuantía de la Subvención.

b.1) Cuantía máxima subvencionable, por entidad beneficiaria:

Proyectos de carácter social: 27.720,00 €.

Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 13.860,00 €

b.2) Cuantía máxima subvencionable, por contratación

Atendiendo al "grupo de cotización" en el que esté encuadrado la persona a contratar y la duración de la contratación por la que se solicita subvención, la cuantía máxima a subvencionar por los conceptos subvencionables de Sueldo y Seguridad Social, será la siguiente

Grupo 1º de Cotización de la Seguridad Social

Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 4.160,00 €.

Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 5.540,00 €.

Cuantía máxima por contrato de al menos 5 meses: 6.930,00 €.

Grupo 2º de cotización a la Seguridad Social:

Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 3.365,00 €
Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 4.490,00 €
Cuantía máxima por contrato de al menos 5 meses: 5.610,00 €
Grupo 3º de cotización a la Seguridad Social:

Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 3.050,00 €.
Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 4.065,00 €.
Cuantía máxima por contrato de la menos 5 meses: 5.080,00 €.
Grupos 4º a 11º de cotización a la seguridad social:

Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 2.970,00 €.
Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 3.960,00 €.
Cuantía máxima por contrato de la menos 5 meses: 4.950,00 €.

QUINTO. Plazo presentación de solicitudes

15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (incluido).

SEXTO. Otros datos de interés

Las solicitudes se encuentran a disposición de las/os interesadas/os:

<http://www.imdeec.es/ficheros/Solicitud%20Programa%20Con>

trataci%C3%B3n%202016.pdf

Igualmente en las dependencias del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta s/n, Tef. 957764229 (ext. 2) - 957 32 55 02.

Importante, atendiendo las características propias del programa de ayudas para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2016, es fundamental consultar la totalidad de las Bases que lo regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las Bases que regulan la citada convocatoria, prevalecerán en todo caso las Bases del programa de ayudas para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2016.

Córdoba, a 6 de abril de 2016. La Concejala de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad, Carmen González Escalante.